



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RÍO GALLEGOS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ordenanza N° 8.063
Sanción: 21/11/13
Promulgación: 13/12/13
Decreto: 4.524/13

ORDENANZA SANCIONADA N° 7093-HCD-13.-
Corresponde a Expte. N° 15.128-G-2013.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA
DEL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 2013, SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- CRÉASE en el ámbito de la Municipalidad de Río Gallegos la Comisión de Seguimientos, Fiscalización y Control para el otorgamiento de las Licencias de Conducir, determinado en la Ordenanza N° 2488 y sus modificatorias, la cual estará integrada por un representante del Bloque de Concejales por la Mayoría, un representante del Bloque de Concejales por la minoría, un representante de la Dirección de Tránsito Municipal, un representante de la Dirección de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Río Gallegos, un representante del Consejo Seguridad y Educación Vial, un representante de Tránsito Policial y un representante de Gendarmería Nacional.-

Artículo 2°.- DETERMÍNASE que la Comisión citada precedentemente será convocada por el Departamento Ejecutivo Municipal y/o Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 3° de la presente .-


Artículo 3°.- FÍJASE como calendario de reuniones ordinarias los meses de abril, agosto y diciembre y extraordinarias cuando se soliciten por parte de los integrantes de la Comisión, Departamento Ejecutivo Municipal o Presidencia del Honorable Concejo Deliberante.-

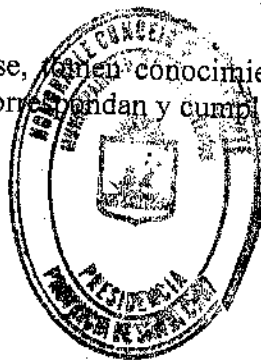
Artículo 4°.- LA Comisión mencionada y de acuerdo a lo normado en la presente, se encuentra facultada para solicitar se revoque o deje sin efecto aquella Licencia de Conducir que fuera otorgada irregularmente.-

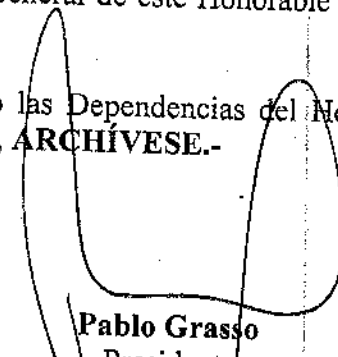
Artículo 5°.- LA Comisión de Seguimiento, Fiscalización y Control para el otorgamiento de las Licencias de Conducir dictará su reglamento de funcionamiento.-

Artículo 6°.- REFRENDERÁ la presente el señor Secretario General de éste Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 7°.- REGÍSTRESE, Notifíquese, tomen conocimiento las Dependencias del Honorable Concejo Deliberante y Municipales que correspondan y cumplido, **ARCHÍVESE.-**


Eloy Dante Echazú
Secretario General
Honorable Concejo Deliberante




Pablo Grasso
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N°
c.y.a.

7093

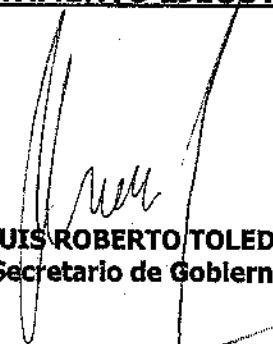
/13.-

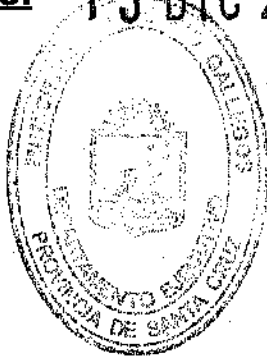
POR LO TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° 8.063.-
Comuníquese. Publíquese. Dése al Boletín Municipal. Tomen conocimiento el
Honorable Concejo Deliberante, las dependencias municipales que correspondan y
cumplido con las debidas constancias, **ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

13 DIC 2013

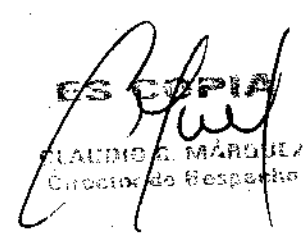

LUIS ROBERTO TOLEDO
Secretario de Gobierno




RAUL ALBERTO CANTIN
Intendente Municipal

DECRETO N° 4524 /2.013.-
G.V.A

ES COPIA


CLAUDIO A. MÁRQUEZ
Director de Despacho



Provincia de Santa Cruz
MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RÍO GALLEGOS, 13 DIC 2013

VISTO:

El expediente N° 15.128-G-13, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Honorable Concejo Deliberante, elevó al Departamento Ejecutivo la Ordenanza N° 7.093, que fuera sancionada por ese Honorable Cuerpo en sesión ordinaria del día 21 de noviembre de 2.013, mediante la cual se crea en el ámbito de la Municipalidad de Río Gallegos la Comisión de Seguimientos, Fiscalización y Control para el otorgamiento de las Licencias de Conducir, determinada en la Ordenanza N° 2.488 y sus modificatorias;

Que en consecuencia resulta necesario el dictado del instrumento legal de promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE bajo el N° 8.063, la Ordenanza N° 7.093, que fuera sancionada por ese Honorable Cuerpo en sesión ordinaria del día 21 de noviembre 2.013, mediante la cual se crea en el ámbito de la Municipalidad de Río Gallegos la Comisión de Seguimientos, Fiscalización y Control para el otorgamiento de las Licencias de Conducir, determinada en la Ordenanza N° 2.488 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, las dependencias municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, **ARCHÍVESE.**


LUIS ROBERTO TOLEDO
Secretario de Gobierno




RAUL ALBERTO CANTIN
Intendente Municipal

DECRETO N°

4524

/2.013.-

G.V.A


ES COPIA
CLAUDIO G. MARCHESI
Director de Despacho